



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO ORDINARIO 08-001-31-05-013-2023-00278-00

DEMANDANTE: EDILBERTO ANTONIO RIVERA HERRERA. (Q.E.P.D.). -

**DEMANDADO: AFP PORVENIR S.A. - y como llamada en garantía
ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**

EDICTO

La suscrita secretaria del Juzgado Trece Laboral del Circuito de Barranquilla de conformidad con el artículo 108 y 293 del C.G.P. y el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, en concordancia con el artículo 318 del C.P.C., cita y emplaza a los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SR. EDILBERTO ANTONIO RIVERA HERRERA (Q.E.P.D.)** con el fin de notificarle auto de fecha 31 de enero de 2025, que resolvió:

*“(…)TERCERO: DESIGNESE como Curador Ad-Litem de los sucesores procesales y herederos indeterminados del finado demandante **EDILBERTO ANTONIO RIVERA HERRERA**, a los Doctores: **TATIANA ELIZABETH RIVERA RODRIGUEZ**, identificada con la C.C. N° 1.129.537.297, T.P. N° 191.493 del C.S.J., que podrá ser notificada en la dirección electrónica: *a.juridica.2010@gmail.com*, **VANESSA CAROLINA BARRIOS ENCISO**, identificada con C.C No. 1.140.821.76, Tarjeta Profesional No. 299.190 del C.S.J, que podrá ser notificada en la dirección electrónica: *cbarrios_06@hotmail.com* - Celular: 3043119295, **ESTEFANIA PAOLA GARCIA MORENO**, identificada con la C.C. N° 1.140.849.426, T.P. N° 346378 del C.S.J., que podrá ser notificada en la dirección electrónica: *garcia.abogado20@gmail.com* y al Dr. **JORGE GONZÁLEZ VALENCIA**, identificado con C.C. No. 7.450.961, Tarjeta Profesional No. 13.111 que podrá ser notificado en la dirección electrónica: *gvserviciosjuridicossas@gmail.com*. Por secretaría, líbrese las comunicaciones a estos Profesionales del Derecho para efectos de que quien acepte o concurra en calidad de Curador Ad-litem se le realice su debida posesión y asuma las funciones del cargo señalado.*

CUARTO: ORDÉNESE el EMPLAZAMIENTO por edicto de los sucesores procesales y herederos indeterminados del finado demandante señor **EDILBERTO ANTONIO RIVERA HERRERA**, con la advertencia de habersele designado Curador Ad-litem, edicto que se fijará a través de la Secretaría en la página web de la Rama Judicial durante quince (15) días, e igualmente de manera principal y concomitante, **ORDÉNESE** por Secretaria realizar a través del Sistema de Gestión Documental Siglo XXI Web-TYBA, la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas la información con relación al presente proceso y a los herederos indeterminados del causante señor **EDILBERTO ANTONIO RIVERA HERRERA. (...)**”

Este edicto se fija en un lugar visible por el término de quince (15) días hábiles contados a partir del veintidós (22) de mayo de 2025 a las 7:30 A.M. y se desfijará el doce (12) de junio de 2022 a las 4:00 P.M., término que una vez vencido, conllevará a que se tenga por surtida la notificación del auto que ordeno el emplazamiento.

Laura Penso
LAURA ESTEFANÍA PENSO ATENCIA
SECRETARIA